



REGLAMENTO OFICIAL DE EXPONOR 2019

Asociación de Industriales de Antofagasta

ARTICULO Nº 1 :	Objetivo
ARTICULO Nº 2 :	Lugar y fecha
ARTICULO Nº 3 :	Domicilio Legal
ARTICULO Nº 4 :	Inauguración
ARTICULO Nº 5 :	Funcionamiento
ARTICULO Nº 6 :	De la autoridad
ARTICULO Nº 7 :	Participación en EXPONOR 2019
ARTICULO Nº 8 :	Valor de los espacios y superficies mínimas
ARTICULO Nº 9 :	Características de los espacios
ARTICULO Nº 10:	Sanciones
ARTICULO Nº 11:	Montaje y desmontaje de stand
ARTICULO Nº 12:	Limitaciones a los proyectos
ARTICULO Nº 13:	Limitaciones generales para el expositor
ARTICULO Nº 14:	Limpieza, cenefa y energía eléctrica
ARTICULO Nº 15:	Seguridad, vigilancia, responsabilidad
ARTICULO Nº 16:	Acceso y salida de expositores
ARTICULO Nº 17:	Comestibles, bebidas, obsequios
ARTICULO Nº 18:	Despachos, cargas, fletes, aduanas y bodegaje
ARTÍCULO Nº 19:	Anulación de la feria
ARTÍCULO Nº 20:	Disposiciones complementarias

ARTICULO Nº1: Objetivo

EXPONOR es un encuentro y exhibición, técnica y comercial, organizada por la Asociación de Industriales de Antofagasta A.G. (A.I.A.) y patrocinada por: el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Minería, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; por Sociedad Nacional de Minería; Consejo Minero; ProChile; y el Gobierno Regional de Antofagasta. Además contamos con el patrocinio como Feria Internacional del Ministerio de Hacienda.

Tiene por objeto dar a conocer el potencial industrial y minero de la Región de Antofagasta, promover su desarrollo, fomentar el intercambio comercial y tecnológico entre productores, abastecedores y consumidores regionales, nacionales e internacionales que en ella participan, como también estrechar relaciones científicas, técnicas, tecnológicas, comerciales y culturales con las instituciones y empresas públicas y privadas.

Otro objetivo fundamental de **EXPONOR**, es establecer un nuevo punto de acercamiento entre la investigación científica y la actividad productiva dando a conocer los permanentes avances que se logran en el campo del conocimiento, la investigación y la tecnología sustentable.

Es también parte de la finalidad de **EXPONOR** el promocionar la actividad comercial, económica, social y cultural local, dar a conocer sus diversos rubros y servicios vinculándolos a los canales nacionales e internacionales de comercialización: El Cluster Minero.

ARTICULO Nº2: Lugar y fecha

La XVIII Exhibición de Tecnologías e Innovaciones globales para la minería - EXPONOR 2019 se realizará en Avda. Pedro Aguirre Cerda Nº 17101, Parque Logístico La Portada, de la ciudad de Antofagasta, Chile, entre los días **27 al 30 de mayo de 2019**, ambas fechas inclusive.

ARTICULO N°3: Domicilio Legal

Para todos los efectos legales, EXPONOR 2019 fija su domicilio en calle General Borgoño 934, Oficinas N° 1401-1402, Antofagasta, Chile; Fono (56-55) 2454 300; o el domicilio vigente de la Asociación de Industriales de Antofagasta.

ARTICULO N°4: Inauguración

La ceremonia de inauguración oficial de EXPONOR 2019 se realizará el lunes 27 de mayo de 2019 a las 11:00 horas.

ARTICULO N°5: Funcionamiento

Con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos, la **XVIII Exhibición de Tecnologías e Innovaciones globales para la minería EXPONOR 2019**, ordenará su funcionamiento de la siguiente forma:

	Lunes a Jueves
Funcionamiento de la exhibición	10:00 - 18:00
Inauguración Oficial (27 de mayo de 2019)	11:00 - 13:00
Ingreso de visitas técnica a la exhibición	10:00 - 17:00
Tours Tecnológicos a faenas mineras	08:00 - 17:00 (*)
Ingreso de Público General	14:00 - 17:00

(*) Sujeto a modificación dependiendo del tour específico.

El día Lunes 27 de mayo, el ingreso de Visitas Técnicas y Público en general es a partir de las 11:00 horas.

El recinto ferial estará en funcionamiento de 10:00 a 18:00 horas. El personal de los stands deberá estar en su lugar de trabajo 15 minutos antes del horario de apertura y hasta el cierre, todos los días. El expositor está obligado a tener debidamente abierto su stand y mantener personal en el mismo, en los horarios establecidos para su atención, de lunes a jueves.

Fuera de los horarios establecidos, no se admitirá la permanencia dentro del recinto ferial de otras personas que las pertenecientes a la organización de la exhibición, vigilancia y limpieza autorizada.

ARTICULO N°6: De la Autoridad

Un **Comité Organizador** integrado por personas designadas por la Asociación de Industriales de Antofagasta asumirá la máxima autoridad de **EXPONOR 2019** y sus decisiones serán, por lo tanto, obligatorias para los expositores.

Es facultad exclusiva del Comité Organizador exigir el cumplimiento cabal e integral de los respectivos contratos de arriendo/participación y además, velar por la aplicación del presente **Reglamento** y la interpretación del mismo ante situaciones no previstas. Asimismo, disponer la clausura del stand en forma definitiva y sin indemnización ni reintegro alguno al expositor, cuando considere que se han transgredido sus normas.

El Comité Organizador podrá, cuando lo considere conveniente para el mejor funcionamiento de la exhibición, efectuar modificaciones en los artículos o apartarse de las normas establecidas en el presente reglamento, siendo sus decisiones obligatorias para todos los participantes.

El Comité Organizador podrá delegar su autoridad en algunos de sus integrantes o a terceros, en especial para aquellas tareas específicas que demande el funcionamiento de **EXPONOR 2019**, cuyas decisiones resultarán igualmente obligatorias para todos los participantes.

ARTICULO Nº 7: Participación en EXPONOR 2019

Los interesados en participar en **EXPONOR 2019**, deberán firmar el **Contrato de Arriendo/Participación** que para tal fin proveerá el Comité Organizador; siendo requisito indispensable completar todas y cada una de las especificaciones que los mismos contienen, claramente escritas e íntegramente llenos.

La asignación del espacio, ya sea interior y/o exterior, conforme al plano de **EXPONOR 2019**, se efectuará en el momento de la firma del contrato de arriendo/participación y el pago correspondiente.

Firmado el contrato de participación, el solicitante adquiere la calidad de **EXPOSITOR** de EXPONOR 2019 con todas las obligaciones y derechos respectivos.

El contrato de arriendo/participación es individual e intransferible y será suscrito por el **Representante Legal** del expositor y un representante de **EXPONOR 2019**, designado para tal efecto por la Asociación de Industriales de Antofagasta.

ARTICULO Nº 8: Valor de los espacios y superficies mínimas

El valor por ocupación del espacio es el siguiente:

- Área cubierta (stand interior modulado) : UF 9,8 + IVA /m² Superficie mínima: 09 m²
- Área descubierta (stand exterior) : UF 3,6 + IVA /m² Superficie mínima: 25 m²

ARTICULO Nº 9: Características de los espacios

La contratación de EXPONOR 2019, otorga al expositor, el arriendo de un espacio físico por el tiempo de montaje, exhibición y posterior desarme del stand; cuyas características principales son:

Áreas Cubiertas (stands interiores modulados):

- Piso alfombrado, tipo cubrepiso.
- Cubrepiso en pasillos de circulación.
- Panelería bajo pabellón consistente en divisiones de paneles en sistema modular, estructura de aluminio, revestimiento en melamina blanca, de 1,0 metros de ancho por 2,50 metros de alto.
- Cenefa con el nombre de la empresa impresa. (Máx. 35 caracteres)
- Consumo eléctrico de 35 watts por m² (ejemplo: 630 watts para un stand de 18m²: 400 watts en 4 focos y 230 watts libres de consumo para PC u otro elemento de escritorio).
- Iluminación cenital en áreas de circulación.
- 10 Credenciales
- Invitaciones especiales:
 - 100 invitaciones para stand de 12m² o menor.
 - 200 invitaciones para stand de 15m² o superior.
 - Para empresas expositoras, que requieran que sus invitaciones sean enviadas al extranjero, independiente del tamaño del stand, corresponderán 50 invitaciones.
- Inclusión en el CATÁLOGO DE EXPOSITORES de EXPONOR 2019.

La panelería no puede ser perforada, atornillada, clavada ni se podrá pegar en ella elementos que la deterioren o la alteren, debiendo el expositor entregarlos en las mismas condiciones en que les fueron entregados. El no cumplimiento de estas restricciones dará pie a la aplicación de las sanciones especificadas en el Artículo N° 10 del presente reglamento.

Area Descubierta (stands exteriores):

- Terreno con piso de tierra compactada donde:
 - La zona Exterior A y la zona Exterior B son áreas de tierra compactada planas con una pendiente aprox. del 4,5%.
 - Las zonas Exterior C y Exterior D tienen superficie de hormigón.
 - La zona Exterior E es área con tierra compactada.
- 1 Conexión eléctrica de 220 V, 20 watts por m².
- 10 Credenciales
- Invitaciones especiales:
 - 100 invitaciones para stand de 50m² o menor
 - 200 invitaciones para stand con tamaño superior a 50m².
- Inclusión en el CATÁLOGO DE EXPOSITORES de EXPONOR 2019.

Es obligatoria la visita a terreno del expositor o sus proyectistas antes de desarrollar el proyecto de su stand. La organización no se responsabiliza por elementos existentes en terreno tales como: pilares estructurales, desniveles, taludes, etc, no considerados en el proyecto del expositor.

ARTICULO N° 10: Sanciones

- a) Los expositores que participan en la feria se someten a las normas establecidas en este Reglamento y en el Contrato de Arriendo/Participación firmado con Comité Organizador y todos sus anexos. Será responsabilidad de cada expositor instruir a su personal para el cumplimiento estricto de estas normas.
- b) El **incumplimiento de los pagos** en las fechas establecidas en el Contrato de Arriendo/Participación, originará la mora de pleno derecho, sin que medie comunicación alguna, y en consecuencia:
 - a. Anulación de la contratación del espacio.
 - b. Ocasiona al expositor la pérdida total de las sumas que anteriormente hubiere cancelado.
 - c. Faculta al Comité Organizador a adjudicar el espacio a terceros, sin derecho a reclamo alguno por parte del expositor moroso.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho del Comité Organizador a exigir las demás indemnizaciones que corresponda.

- a) Si por cualquier motivo, una vez efectuado el pago total o parcial, el expositor **renunciase a su participación** o se viese imposibilitado de participar en EXPONOR 2019, perderá todo derecho a la devolución del importe ya cancelado.
- c) Si el stand se encuentra totalmente pagado y el expositor no hace uso de su stand, el comité organizador sancionará con una multa que asciende al 50% del valor del stand a la empresa expositora como indemnización por daños y perjuicios.
- d) El expositor **no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir ni compartir**, sin autorización expresa dada por escrito por el Comité Organizador, las superficies adjudicadas ni parte de las mismas, bajo pena de perder el derecho de participar en la feria y las sumas abonadas, sin derecho a reclamo alguno.

- e) En caso de que el expositor realice **algún daño, deterioro o alteración** del lugar donde se realizará la feria, deberá dejar el lugar en las mismas condiciones en que le fue entregado por el Comité Organizador. El no cumplimiento de lo expuesto, dará pie a la aplicación de multas (en UTM) por parte del Comité Organizador.
- f) De **no respetarse las dimensiones establecidas del stand** por parte del expositor, el Comité Organizador queda facultado para realizar el respectivo cobro de los metros cuadrados adicionales ocupados. El valor a cobrar por metro cuadrado adicional será tres veces el valor pactado al momento del arriendo del stand.
- g) En caso que el expositor **no respetara el cierre del montaje**, a saber, domingo 26 de mayo 2019 a las 19:00 horas, el Comité Organizador lo sancionará con una multa de 5UTM por este incumplimiento.
- h) Las sanciones expresadas son alternativas y no implican un orden de prelación, pudiendo la autoridad competente aplicar la sanción que correspondiere de acuerdo a cada situación.
- i) Las infracciones a las normas previstas en este Reglamento y en general por conductas o hechos que perjudiquen el funcionamiento e interés general de EXPONOR 2019, se sancionarán hasta con el cierre del Stand y la pérdida del derecho a participar en futuras ferias.

ARTICULO Nº 11: Montaje y Desmontaje de Stand

I. Montaje.

El programa de entrega de los espacios para su construcción, habilitación, equipamiento y ornamentación será a contar del **lunes 13 de mayo 2019 hasta el sábado 25 de mayo 2019**, fechas entre las cuales los expositores deberán efectuar y concluir sus trabajos, según la siguiente programación:

- **Pabellones:** Inicia el lunes 20 hasta el sábado 25 de mayo de 2019. El día domingo 26 de mayo solo se podrá ingresar material por mano, no estará permitido el ingreso de vehículos al recinto ferial.
- **Zona Exterior D:** Las empresas ubicadas en este sector, deberán **obligatoriamente ingresar las cargas y máquinas al sector** de su espacio arrendado entre **los días lunes 13 de mayo al viernes 17 de mayo de 2019**, a través del pabellón Litio (altura máxima 4mt). Posterior a esta fecha, solamente podrán ingresar vehículos livianos y efectuar trabajo de montaje dentro de la zona exterior. Posterior a esta fecha y hasta el día domingo 26 de mayo, solamente podrán ingresar vehículos livianos.
- **Zonas Exterior C:** Las empresas ubicadas en este sector, podrán ingresar las cargas y máquinas al sector de su espacio arrendado entre **los días lunes 13 de mayo al viernes 24 de mayo de 2019**.
- **Zonas Exteriores A, B y E:** Inicia el día **lunes 13 de mayo al domingo 26 de mayo de 2019**. El día domingo 26 de mayo solo se podrá ingresar material por mano, no estará permitido el ingreso de vehículos al recinto ferial.

El horario de **montaje** fijado por el Comité Organizador es:

- **Del lunes 13 de mayo al domingo 19 de mayo** desde las 09.00 horas hasta las 19:00 horas.
- **Desde el lunes 20 de mayo al viernes 24 de mayo**, desde las 08:30 hasta las 20:00 horas.
- **El día sábado 25 de mayo** desde las 08.30 horas hasta las 21.00 horas.
- El día previo al inicio de la feria, **domingo 26 de mayo**, no está permitido el ingreso de ningún tipo de vehículo, solamente se permitirán trabajos menores (instalación de

gráficas, mobiliario, folletería y retoques) que no signifiquen por parte del expositor, sus contratistas o subcontratistas la generación de residuos o desechos. El horario de cierre será a las 19:00 horas.

Se deja expresamente indicado, que la energía eléctrica comienza a estar disponible el día lunes 20 de mayo de 2019.

- **Circulación y estacionamiento de vehículos.** Normas de uso e ingreso de vehículos:
 - a) En el interior del recinto ferial está expresamente prohibido mantener vehículos estacionados en las áreas de carga y descarga.
 - b) Los vehículos pesados (camiones de más de una tonelada) tienen la obligación de estacionar, descargar el material para su stand y retirarse del recinto.
 - c) Los vehículos no podrán permanecer estacionados dentro de los pabellones ni en las zonas adyacentes.
 - d) No está permitido que ninguna clase de vehículos permanezca al interior del recinto ferial posterior a las 19.00 horas.
 - e) El ingreso de vehículos pesados y livianos sólo estará permitido hasta el sábado 25 de mayo hasta las 19.00 horas.

- **Acreditación personal Montaje:**

El expositor deberá acreditar, **hasta el 15 de abril del 2019**, al personal de construcción y desmontaje de su stand, sean éstos propios o subcontratados, especificando la persona encargada del equipo. El personal de montaje deberá estar debidamente acreditado. Todo personal de montaje o proveedor que vaya a ingresar al recinto ferial a realizar labores de montaje y desmontaje, sin excepción deberá registrarse ante Comité Organizador de **EXPONOR**. La correspondiente identificación, será personal e intransferible. Toda persona que incumpla este requisito no podrá ingresar al recinto, quedando prohibida su entrada hasta que cuente con la identificación correspondiente.

- **Normas de Seguridad y Salud Ocupacional:**

La empresa expositora, sus contratistas y subcontratistas, deberán cumplir con las normativas laborales, de seguridad y salud ocupacional vigentes. Se debe considerar como obligatorio el uso de elementos de seguridad y de protección personal, tales como cascos, zapatos de seguridad, lentes de seguridad y los implementos necesarios para trabajar en altura durante el periodo de montaje y desmontaje de stands de acuerdo a las disposiciones legales vigentes **Ley 16.744** de Prevención de riesgos laborales.

Para los trabajos en altura, es obligación el uso de arnés de seguridad y andamios con certificación de un organismo calificado. Está prohibido el uso de escaleras, pilas de materiales y andamios que no cumplan con la norma.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones podrá llevar consigo la paralización de los trabajos hasta que se den cumplimiento a las mismas.

Todas las faenas que impliquen construcción (corte de planchas, pintura, etc.) y ensamblaje de partes (soldadura, etc.) no podrán realizarse en el interior de los pabellones. Estas tareas deberán efectuarse en áreas abiertas a las afueras del pabellón correspondiente y sin interferir en el correcto funcionamiento del recinto.

El lugar de trabajo debe mantenerse ordenado y limpio con el fin de evitar accidentes. Al finalizar un trabajo, el expositor y/o su empresa contratista/subcontratista deberá recoger los utensilios, materiales y residuos, de forma que se encuentre despejada la zona donde haya trabajado.

Todas las faenas que impliquen la utilización de energía eléctrica, deben garantizar la seguridad de los contratistas y subcontratistas de la empresa expositora, así como de toda persona presente en el recinto

ferial en el momento de la construcción y durante los días que dure la feria y no arriesgar de ningún modo la infraestructura del recinto ferial.

No obstruir pasillos, vías de evacuación, deben permanecer, en todo momento despejadas, incluidos los periodos de montaje y desmontaje. Todo el material debe permanecer dentro de los límites de las áreas de montaje o los stands, dejando pasillos y demás zonas comunes totalmente libres.

- **Desmontaje:**

El retiro de mercadería y desmontaje de los stand (tanto interiores como exteriores), deberá realizarse **obligatoriamente** a contar del viernes 31 de mayo al martes 04 de junio de 2019.

El día jueves 30 de mayo, solo se dejará retirar material por mano, no permitiéndose el acceso de ningún tipo de vehículos al recinto ferial.

Los horarios de Desmontaje son:

- Jueves 30 de mayo : de 18.30 a 19.00 horas.
- Viernes 31 a miércoles 04 de junio : de 08:30 a 19:00 horas.

Empresas de montajes y proveedora de servicio:

El Comité Organizador se reserva el derecho de admisión para aquellos contratistas/subcontratistas que han incumplido con el reglamento, han faltado a sus compromisos con los expositores o han tenido comportamientos no acordes con el Reglamento de Exponor.

- **Limpieza y Escombros.**

En el periodo de montaje, es responsabilidad de cada empresa el retiro de materiales sobrantes, escombros y basura producto de los trabajos de construcción y armado de stand considerando que el área de trabajo debe permanecer siempre despejada y limpia. Su disposición debe ser en los puntos establecidos dentro del recinto.

Al término de la feria, todas las instalaciones, construcciones, letreros y otros que el expositor no hubiere retirado (conchuela, gravilla, escombros, basura, entre otros), dentro del plazo establecido para el proceso de desmontaje, quedarán a disposición del Comité Organizador, pudiendo ésta disponer libremente de ellos sin derecho a reembolso o pago alguno al expositor y perdiendo éste todos sus derechos sobre aquellos. Además, el Comité Organizador facturará al expositor los gastos en que incurriera en caso de demoliciones, retiro y traslados de materiales que el expositor no hubiera retirado del recinto; además de los gastos administrativos para realizar dichas gestiones.

ARTICULO Nº 12: Limitaciones a los proyectos

A. Stand interiores – en pabellón:

- **Altura:**

La altura máxima de los **stands interiores** será de **2,50 metros** desde el nivel del piso del pabellón.

Si cualquier elemento sobrepasa los 2,50 metros de alto, será considerado un **Proyecto Especial**, y el expositor tiene la obligación de solicitar autorización y aprobación del Comité Organizador. Al presentar el proyecto debe contar con la autorización escrita de él ó los expositores vecinos.

La altura máxima para los proyectos especiales es de 4,0 y 3,5 metros incluido los artefactos de iluminación, dependiente en que pabellón se encuentra el stand y que dicha sobre-estructura sea absolutamente auto soportante y garantice la seguridad de los stands vecinos. Se deberá entregar planos firmadas por un arquitecto, calculista ó empresa moduladora contratada para tal efecto quien se hará responsable del diseño.

En caso de no contar con la autorización del vecino expositor, los elementos que sobrepasen los 2,5 metros deben estar ubicados a 50 cm. desde el perímetro del stand hacia el interior del él. En este caso también, se deberá entregar planos firmados por un arquitecto, calculista ó empresa moduladora contratada para tal efecto, quien se hará responsable del diseño. La sobre estructura deberá ser pintada de color gris o blanco.

- **Fachada:**

El stand arrendado deberá mantener las cenefas laterales (con logotipo de Exponor) en los extremos del stand total. En ningún caso estas cenefas podrán ser reemplazadas por publicidad propia del expositor. Toda construcción o elemento debe estar estrictamente dentro de los límites del sector arrendado.

- **Piso:**

Si se quiere modificar la terminación de piso, ésta se podrá realizar de la siguiente manera:

Se podrá alfombrar directamente sobre el cubrepiso existente utilizando cinta de doble contacto de fácil retiro.

Se podrá instalar piso flotante de no más de 6 mm directamente sobre el cubrepiso existente. Todos los encuentros deberán quedar terminados con la cubrejunta correspondiente que garantice la seguridad del visitante.

Si se quiere instalar tarimas, éstas deberán ser instaladas en la totalidad de stand, y podrán tener un alto máximo de 8 cm (NPT). En este caso deberá considerarse la construcción de rampas para sillas de ruedas. También deberán considerar cinta adhesiva amarilla de seguridad en el todo el largo de dicha contrahuella y la cubrejunta correspondiente que garantice la seguridad del visitante.

B. Stand exteriores – área descubierta:

Todos los stands que se encuentren en área descubierta deberán presentar su proyecto, el cual será considerado como **Proyecto Especial**, al Comité Organizador, quien podrá solicitar documentación adicional para avalar la estabilidad de las estructuras.

Alturas:

La altura máxima de las construcciones en **stands exteriores**, incluso artefactos de iluminación, será:

- Zona A y B: 6,0 metros desde el nivel del piso del stand. En stands perimetrales la altura máxima será de 6,0 metros, previa aprobación del proyecto por el Comité Organizador.
- Zona C (la plaza oriente de hormigón): 5,0 metros desde el nivel del piso del stand.

- Zona D (la plaza entre los pabellones Yodo y Lito): 6,0 metros desde el nivel del suelo.
- Zona E: 7,0 metros desde el nivel del piso del stand.

- **Equipos y Maquinarias:**

La empresa que tenga previsto participar exhibiendo en su stand equipos de gran dimensión o de alto tonelaje, deberá consultar con la Organización, previa a la compra del stand, la factibilidad técnica de ingresar con los equipos al stand. Antes de iniciar el periodo de montaje, expositor deberá contactar a la Organización para coordinar el ingreso anticipado de dichos equipos. En las zonas C y D existe restricción de kg/m² de modo de asegurar la integridad del hormigón en las plazas.

- **Muros:**

Todos los proyectos se considerarán auto soportantes. No se podrá adosar estructuralmente al stand vecino ni a la infraestructura del recinto.

En caso que el proyecto contemple paredes hacia los vecinos, éstas deben ser de color gris o blanco del lado del vecino.

Para los Stands perimetrales de las Zonas A, B y E, y que su espalda de hacia la fachada del recinto (oriente o poniente), ésta deberá tener una terminación y estructura adecuada, entre los 2m y la altura del stand, tales como tela, gráfica, o pared pintada con publicidad de la misma empresa.

Para los stands de las zonas D y E y que su espalda al pasillo peatonal", ésta deberá tener una terminación y estructura adecuada, entre los 2m y la altura del stand, para recibir una posible tela, gráfica, o pared pintada con publicidad de la misma empresa, en la cara que da hacia el pasillo peatonal.

Nota: Comité Organizador se reserva el derecho de aceptar o rechazar el proyecto y las obras ejecutadas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos para ellas.

- **Extintores:**

Todos los expositores de Stands exteriores deberán contemplar 1 extintor de polvo químico para fuegos ABC y deberán ser ubicados en un lugar despejado y visible dentro del stand, para ello se debe considerar período de montaje, desarrollo de la exhibición y desmontaje.

C. Proyectos Especiales

Los proyectos especiales serán recibidos hasta el día viernes 19 de abril de 2019 para su revisión y aprobación por parte del Comité Organizador.

Los documentos y planos que deben considerar los proyectos especiales son:

- Planta (que debe contener la ubicación de él o los extintores)
- Elevaciones (todas las vistas laterales posibles desde el exterior)
- Especificaciones técnicas generales
- Imágenes (Renders) de diferentes vistas.

Para toda estructura o stand que sobrepase los 4 metros de alto, éste deberá contar con planos firmados especialmente por un ingeniero calculista quien será el responsable del diseño:

- Los planos deben ser enviados en formato PDF., en láminas individualizadas para los planos requeridos.
- Las imágenes deben ser en formato JPG.
- Los Documentos en Formato PDF.

Nota general:

- a) En todos los casos, el diseño de los stands (sea interior o exterior, proyecto bajo los estándares de proyecto especial) deberán respetar las vías de acceso y no crear bypass en los circuitos considerados para el recorrido de los visitantes.
- b) Ningún proyecto puede alterar la presentación general de la feria.

- c) Considerando la estructura básica del stand, al solicitar el retiro de la cenefa automáticamente se retiran los focos.

EXPONOR 2019 se reserva el derecho de modificar y/o hacer llegar las observaciones a todo stand que no cumpla las mínimas condiciones de presentación y decoración, acorde a la importancia de este evento internacional. También EXPONOR 2019 se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes (planos o documentos) si lo estimase necesario.

ARTICULO N° 13: Limitaciones Generales para el Expositor

No se podrá alterar las paredes, columnas, techo, piso y/o cualquiera de las instalaciones internas o externas del recinto ferial.

No se podrá instalar equipos de sonido, excepto en aquellos stands que exhiben esos productos y en aquellos que hayan sido debidamente autorizados por escrito por el Comité Organizador, siempre y cuando sus efectos no excedan los límites acústicos permitidos (85 decibeles medidos a la altura del oído con el filtro de ponderación "A" en posición lenta - Art. 66 D.S. N° 745), no funcionen en forma permanente y no molesten o perjudiquen el normal trabajo de los expositores vecinos.

Queda prohibida la exhibición, distribución o reparto de toda publicación y/o propaganda que tenga relación directa o indirecta con asuntos políticos, religiosos y/o que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

El terreno asignado deberá ser devuelto en las mismas condiciones en que fue entregado. De no ser así, correrán por cuenta del expositor los gastos de remoción de lo construido y la limpieza del espacio ocupado.

No se permitirá al expositor distribuir volantes, circulares, muestras, publicidad o demostraciones fuera del espacio contratado. La infracción facultará al Comité Organizador a clausurar el stand.

En todos estos casos, el no cumplimiento de estas limitaciones dará pie a la aplicación de las sanciones especificadas en el Artículo N° 10 del presente reglamento.

ARTICULO N° 14: Limpieza, cenefa y energía eléctrica

14 a) Limpieza: El aseo de las áreas comunes de los pabellones será de responsabilidad de EXPONOR 2019. La limpieza dentro de los stands es de responsabilidad y cargo exclusivo del expositor. La basura del stand deberá ser arrojada en los depósitos comunes ubicados para dicho fin.

14 b) Cenefa de stand interior: Cenefa con el nombre de la empresa impresa. El plazo máximo para indicar el texto que irá en la *cenefa* (áreas cubiertas) del stand vence impostergablemente el **19 de abril del 2019**. La tipografía que se usará en las cenefas es estándar. No se permite instalar otras tipografías, símbolo corporativo o slogan en ellas.



14 c) Energía eléctrica: EXPONOR 2019 proveerá a los stands interiores de corriente alterna 220 volts, con una potencia equivalente a 35 watts/m², spot de 100Watt (la cantidad de focos dependerá del tamaño del stand) y un enchufe de 220V con un consumo de 230Watts. Para stand exteriores, EXPONOR 2019 proveerá de una toma de electricidad de 220 volts, 20 watts por m².

Las instalaciones eléctricas no pueden ser intervenidas por el expositor o empresas contratistas, salvo casos debidamente autorizados por el Comité Organizador.

Para obtener **energía eléctrica adicional**, el expositor deberá llenar el formulario correspondiente que se encontrará en sitio web www.exponor.cl ítem "acreditación". La entrega del servicio se efectuará a través de una empresa externa contratada para tales efectos. El plazo máximo para indicar su requerimiento adicional vence impostergablemente el **19 de abril del 2019**.

Cada día al cierre, deberán quedar desconectados todos los artefactos eléctricos que posean los stands, a saber: interruptor de cada máquina, interruptor iluminación, etc., ya que durante la noche se corta el suministro de energía.

El expositor asume toda responsabilidad por daños o accidentes de su personal, de sus pertenencias - elementos o de terceros a causa de fallas comprobadas por el Comité Organizador, en sus elementos eléctricos y otros artefactos de posible peligrosidad. Está prohibido conectar potencias superiores a las solicitadas y efectuar conexiones no aprobadas por el Comité Organizador. Las transgresiones se sancionarán con la interrupción del suministro.

ARTICULO Nº 15: Seguridad, Vigilancia, Responsabilidad

El expositor deberá instalarse con las **más estrictas normas de seguridad**, para evitar daños propios y a terceros de los cuales será único responsable. Los expositores deberán extender sus pólizas o contratar seguros que cubran los riesgos inherentes a la permanencia en la feria de todos sus equipos, maquinarias, mercaderías y bienes en general. El expositor que exhiba equipos y máquinas en movimiento, deberá equiparlos e instalarlos con las más estrictas normas de seguridad, para evitar daños propios y a terceros de los cuales será único responsable.

Al hacer demostraciones, el expositor debe tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del personal, las instalaciones, los visitantes y las personas que se encuentren en el recinto ferial.

Queda claramente establecido que el Comité Organizador no adquiere con el expositor compromiso alguno que no esté contemplado en el presente Reglamento y en el Contrato de Arriendo/Participación, además no asumirá ninguna clase de responsabilidad como consecuencia de contratos que pudieran suscribir los expositores con terceras personas.

De igual forma la Asociación de Industriales de Antofagasta A.G., no será responsable en caso de robos, hurtos o daños materiales que se produzcan al stand donde se encuentre ubicado el Expositor, como tampoco respecto de los bienes de propiedad de éste y que sean ocasionados tanto por personal del expositor o terceros durante la instalación, participación y/o desarme del stand, siendo de cargo del expositor, adoptar todas y cada una de las medidas tendientes a resguardar los bienes de su propiedad o los que exhiba en la muestra y que pertenezcan a empresas cuya representación detente o le sean asignados para su exhibición.

De igual forma La Asociación de Industriales de Antofagasta A.G., no será responsable en caso alguno en el evento de daños materiales ni de ninguna índole, que el expositor produzca a otros expositores, participantes, visitantes, terceros u otros, durante o con ocasión de la instalación, participación, muestra



y exhibición de productos en la EXPONOR 2019, y/o desarme del stand y retiro de los productos y bienes utilizados, una vez terminado el evento, quedando la Asociación de Industriales de Antofagasta A.G., sus directores, representantes, comité organizador e integrantes de éste y empleados, exentos de cualquier tipo de responsabilidad, renunciando el EXPOSITOR, desde ya, a cualquier acción legal, administrativa y/o de cualquier naturaleza que provengan en contra de la institución y personas señaladas anteriormente.

El EXPOSITOR se obliga y será de cargo suyo: Contratar seguros o pólizas de seguros que cubran los riesgos inherentes a la permanencia en la feria de todos sus equipos, maquinarias, mercaderías y bienes en general respecto de robos, hurtos y/o daños que se produzcan en dichos bienes, al stand o respecto de terceros. En el evento que el expositor que exhiba equipos y máquinas en movimiento, deberá equiparlos e instalarlos con las más estrictas normas de seguridad, para evitar daños propios y a terceros de los cuales será único responsable.

EXPONOR 2019 contratará vigilancia general durante los días en que la feria esté habilitada para el montaje y hasta el día de cierre de la misma. En consecuencia, el expositor que se encuentra en la zona exterior, podrá contratar vigilancia para su stand durante el montaje, realización y desmontaje de este evento, con la expresa autorización y conocimiento del Comité Organizador. Este costo adicional será de cargo exclusivo del expositor.

ARTICULO Nº 16: Acceso y Salida de expositores

Credenciales

- a) **De acceso y permanencia durante la exhibición:** El Comité Organizador entregará *10 credenciales* (diez) destinadas al personal que permanecerá en el stand durante este período. Son personales e intransferibles.
- b) **De acceso y permanencia durante montaje y desmontaje:** Se entregarán *5 credenciales* (cinco) por expositor, las que sólo tendrán validez durante los períodos y horas especificadas para cada una de estas actividades. Son personales e intransferibles.

ARTICULO Nº 17: Comestibles, Bebidas, Obsequios

La venta de comestibles, únicamente podrán efectuarse por los **concesionarios contratados** para este efecto y en los lugares donde fuesen asignados.

Los expositores que deseen **efectuar venta directa** al público, deberán contar con la debida aprobación escrita del Comité Organizador y, además, dar cumplimiento a la legislación: a) tributaria, b) laboral, c) municipal, d) sanidad ambiental e higiene vigentes. El expositor se responsabiliza por solicitar y presentar al Comité Organizador las autorizaciones pertinentes señaladas en el párrafo anterior, debiendo mantener en lugar visible su patente comercial.

Queda absolutamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en todo el recinto ferial, salvo en los cócteles que el expositor quisiera realizar, los que deberán contar con la expresa autorización escrita del Comité Organizador y la debida autorización extendida por el Servicio de Salud de Antofagasta a nombre del banquetero que lo efectuará. Quedará liberado de esta prohibición el restaurante establecido en el recinto ferial.

El expositor podrá ofrecer degustaciones en su stand siempre y cuando no considere manipulación ni preparación de alimentos en el lugar. La normativa legal está definida en el Reglamento Sanitario de los

Alimentos (D.S. 977/96) establecido por el Ministerio de Salud y fiscalizada por el Servicio de Salud de Antofagasta.

ARTICULO Nº 18: Mercadería de Exhibición

- **Despacho, Cargas y Fletes:**

El ingreso y retiro de la mercadería por parte del expositor se realizará según el procedimiento definido el cual se dará a conocer previamente al proceso de montaje.

El embalaje de los materiales a enviar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá ser apto para manipular, es decir, no se debe romper al ser lingado.
- Debe tener las tapas aseguradas con un sistema que permita su verificación sin inconvenientes para el personal aduanero.
- Además, deberá ingresar al recinto provisto de una guía de despacho, timbrada por Impuestos Internos, con el detalle de las mercaderías a exhibir.

- **Aduana e Importación.**

Para efectos de internar mercaderías provenientes del extranjero debe considerar que los bienes de capital, equipos, insumos, elementos de modulación y decoración provenientes del extranjero, pueden acogerse a **régimen de admisión temporal**, de hasta 180 días después de la fecha de término de la feria. Para este fin, el expositor deberá solicitar el **Certificado de Expositor** pertinente que acredita su participación en EXPONOR. Otros elementos para los que no resulte aplicable la admisión temporal, deberán importarse, cancelando los aranceles (8%) y el impuesto al valor agregado, IVA (19%).

Al ingresar las mercaderías en admisión temporal al recinto ferial, el expositor deberá declararla como tal mediante la correspondiente guía de despacho y toda la documentación de internación. Al retirarla del recinto, deberá presentar una autorización del Servicio de Aduanas por cambio de domicilio de la mercadería, junto con la correspondiente guía de despacho y documentación de internación.

- **Bodegas**

El recinto contará con bodegas para almacenar cajas de embalaje y folletería durante el período de exhibición en los horarios de funcionamiento de la feria, además considerar las observaciones existentes en procedimiento de Ingreso y retiro de Mercadería que la organización considera como obligatorio. El volumen será limitado por expositor para atender a todos los expositores de la feria.

La mercadería, si es enviada con anterioridad a la llegada del expositor y/o modulador, deberá ser enviada directamente al recinto ferial a nombre de la empresa expositora. Queda prohibido que los bultos estén a nombre de la Asociación de Industriales de Antofagasta.

ARTICULO 19: Anulación de la feria

El Comité Organizador se reserva el derecho de anular la Feria en casos excepcionales o de fuerza mayor, cambiar la ubicación del Recinto Ferial, modificar la fecha de realización, sus horarios, la diferenciación de público, tipo de contenido de seminarios y servicios, u otras características del evento si lo estima necesario para su buen funcionamiento. En tal caso, el expositor no tiene derecho a anular su contrato de arrendamiento, así como tampoco a exigir indemnización por daños o perjuicios eventuales.

ARTICULO Nº 20: Disposiciones Complementarias



El expositor dará las facilidades necesarias para que su exhibición pueda ser filmada, fotografiada y/o proyectada, con los fines publicitarios que disponga el Comité Organizador, durante y después de este evento.

El expositor sólo podrá realizar publicidad inherente a los productos y/o servicios en el interior de su stand, quedando ésta supeditada a lo establecido en este reglamento y la supervisión del Comité Organizador. En caso de incumplimiento, el Comité Organizador podrá disponer alguna amonestación u otra sanción para el infractor.

El expositor deberá velar por la adecuada presentación de su personal, teniendo en consideración que esta es una feria profesional, técnica y especializada en el negocio minero-industrial, de carácter nacional e internacional.

**Comité Organizador
XVII Exhibición Internacional para la Industria Minera
EXPONOR 2019**